



Resolución Directoral Regional

N° 0346 -2023-GRSM/DRE.

Moyobamba, 23 FEB. 2023

VISTO: El expediente N° EXP.: 019-2023274331 del Informe N° 009-2023-GRSM/DRE/ATC y la Nota de Coordinación N° 131-2023-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento once (111) folios útiles;

CONSIDERANDO:

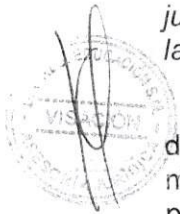
Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, con oficio N° 0016-2023-DG-IESPP“GP”-J, Exp. N° 019-2023807548, de fecha 14/02/2023 el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “GRAN PAJATEN”, solicita la inscripción y expedición de títulos; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 009-2023-GRSM/DRE/ACT, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y





Resolución Directoral Regional

Nº 0346 -2023-GRSM/DRE.

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 23 de febrero de 2023, el Título Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATEN"** del distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

TITULO DE PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN INICIAL

- CASANOVA GALÁN, ROSA MERCEDES
- JIMÉNEZ CHUJANDAMA, JAVIER
- LÓPEZ VÁSQUEZ, FLOR KELITA
- TELLO MORALES, JUANITA MARÍA
- VÁSQUEZ SALAS, SOFÍA

Nº DE TÍTULO

002591-P-DRESM
002592-P-DRESM
002593-P-DRESM
002594-P-DRESM
002595-P-DRESM

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- GARCÍA GOMEZ, CARMEN ROSA

Nº DE TÍTULO

002596-P-DRESM

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD "CIENCIAS SOCIALES"

- SANTA MARIA OJANAMA, JOSE

Nº DE TÍTULO

002597-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Suiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DPS.V
BLCM/Espec. (e).
23/02/2023



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que se tendió a la vista.
Moyobamba, 23 FEB. 2023
Alicia Finedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470